



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 2015 /

PARRAL, Junio 16 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a don **JAVIER CARVALLO SAEZ**, Directivo, Grado 8° E.M.R., por Quince (15) días de Licencia Médica, a contar del 23.06.2010, debiendo reasumir a sus funciones el día 08.07.2010.

2.- **DESIGNASE**, como Director de Obras Municipales Subrogante, por los días señalados, a la Srta. **JIMENA GUTIERREZ MENDEZ**, Directivo Grado 7° E.M.R,

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



[Handwritten signature]
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFE DE PERSONAL

[Handwritten signature]
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.(02)
- Administración.

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1 IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INSTRUMENTO MUNICIPALIDAD DE PARRALAY

RDN 69130300-R TELEFONO 633300 Direccion donde cumple funciones el trabajador Direccion de Salud

COMUNA PARRALAY CIUDAD PARRALAY

CODIGO COMUNAL 13030300

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
1 = MINAS, PETROLIOS Y CANTERAS.
2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
3 = CONSTRUCCION.
4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
5 = COMERCIO.
6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
7 = FINANZAS, SEGUROS Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

OCCUPACION
1 = DIRECTIVO O DIRECTIVO.
2 = PROFESOR.
3 = OTRO PROFESIONAL.
4 = TECNICO.
5 = VENDEDOR.
6 = ADMINISTRATIVO.
7 = OPERARIO, TRABAJADOR MANO DE OBRAS.
8 = TRABAJADOR DE CASA PARTICIPATIVA.
9 = OTRO ESPECIFICAR.

REGIMEN PREVISIONAL
1 = D.L. 3501 INF.
2 = D.L. 3500 AFP.

CALIDAD DEL TRABAJADOR
1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18334.
2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18334.
3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

SEGURO DE DESempleo
1 = SI
2 = NO
Contrato de duracion indeterminada
1 = SI
2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL DIA 18/10/85

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA RENTASERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7
A = SERVICIO DE SALUD
B = ISAPRE
C = C.C.A.F.
D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 0-5-6
E = SERVICIO DE SALUD
F = MUNICIPALIDAD
G = INP
H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO MUNICIPALIDAD DE PARRALAY

C.3 INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS V/O SUBSIDIOS

INFORMACION DE MENSAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

Table with columns: CODIGO INSTITUCION, MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES, AÑO, MES, DIA, REMUNERACIONES. Includes handwritten entries for 08, 03, 04, 05 months.

Table with columns: CODIGO INSTITUCION, MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES, AÑO, MES, DIA, REMUNERACIONES. Includes handwritten entries for 08, 03, 04, 05 months.

Table with columns: CODIGO INSTITUCION, MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES, AÑO, MES, DIA, REMUNERACIONES. Includes handwritten entries for 08, 03, 04, 05 months.

% DE AHUCCO

Remuneracion imponible mens anterior (incluye honorarios) (topo 90 U.T.) para trabajador afiliado a A.F.P.

La informacion debe corresponder a los 12 meses anteriores al septimo de trabajo que precede a inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente cobrados.



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

GOBIERNO DE CHILE

N° 2 - 29990208

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

FECHA EMISION LICENCIA FECHA INICIO DE REPOSO DIA MES AÑO EDAD SEXO

N° DE DIAS N° DE DIAS Y PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO:
 DIA MES AÑO

TRAYECTO: 1 = SI 2 = NO

HORA MINUTOS

FECHA DE LA CONCEPCION:
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA: REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SIN DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): *Quedado en casa*

DIRECCION: CALLE N° DEPTO. COMUNA: *Palmeras 60 - Valpo. Valpo.*

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): *776735*

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES ESPECIALIDAD

25504-4

RUN REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO

462918 *Dionelino 90*

TELEFONO DIRECCION

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA - COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIEMPO DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		04	
DESDE	15	06	20
HASTA	18	06	20
	DIA	MES	AÑO

1 = SI 2 = NO

Los días hábiles siguientes de recepción del documento, ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes de recepción del documento.

G.A. LICENCIAS Y REPOSOS EN LOS 15 DÍAS Y 6 MESES ANTERIORES A LA EMISION DEL DOCUMENTO

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
 TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.